Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLAUDIA CAROLINA JARAMILLO QUESADA
Demandado : LUIS MOSQUERA GOMEZ
Radicación : 2019-00951

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA D.C., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 0141 del 21 de enero de 2020, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas BBU-923 denunciado como de propiedad del demandado LUIS MOSQUERA GOMEZ con C.C. No. 12.206.596.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP